



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega  
RAD. 2023 -00560

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), agosto Treinta (30)  
el año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes,

#### CONSIDERACIONES:

Por escrito remitido a nuestro Despacho judicial, mediante correo electrónico, el Patrullero RONALD CARRILLO GUTIERREZ, Integrante Seccional Tránsito y Transporte Barranquilla informó sobre la inmovilización e ingreso del Vehículo Placas: LLO-259, marca KIA, MODELO 2024, SERVICIO PARTICULAR, COLOR GRIS., el cual fue ingresado a las **instalaciones del Parquedero LA PRINCIPAL S.A.S.**, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC identificada con NIT. 860028601-9.- Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placas: LLO - 259.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del Vehículo Placas: LLO259, marca KIA, MODELO 2024, SERVICIO PARTICULAR, MODELO 2024, COLOR GRIS, al acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC identificada con NIT. 860028601-9.

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo Placas: LLO259, marca KIA, MODELO 2024, SERVICIO PARTICULAR, MODELO 2024, COLOR GRIS, en la cual funge como acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC identificada con NIT. 860028601-9 y como garante JAIRO ENRIQUE ESCORCIA PALENCIA identificado con cedula de ciudadanía número 72.206.919.-

Aprehensión y entrega  
RAD. 2023 -00560

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

*NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
PBX : 3885005 Ext.1067. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c](mailto:cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

**Firmado Por:**  
**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f51ed0cc0a24305dcb919305b52497ca449e630a1792154f429b5bd4be094b2e**

Documento generado en 30/08/2023 09:18:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**